



RESOLUCIÓN No. -0 17 1 -

(9 1 MAR 2022)

"...Por la cual se hace una delegación de funciones..."

EL ALCALDE DISTRITAL ESPECIAL, INDUSTRIAL, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 y 315 de la constitución Política; como los artículos 2 y 31 de la ley 1617 de 2013 y el artículo 9 la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 315 de la constitución política de Colombia señala como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del Distrito; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que teniendo en cuenta que VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA en calidad de Alcalde Distrital es responsable diversas funciones, donde se hace necesario delegar algunas funciones entre los secretarios de despacho, en virtud de dar cumplimiento de manera eficaz a todo lo que concierne la ejecución de nuestro plan de desarrollo.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se hace necesario delegar al Secretario General GERARDO GONZALEZ HURTADO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.111.757.377 de Buenaventura, para que, en nombre y representación de la entidad territorial, me permito facultar para recibir y retirar la donación de acuerdo a la resolución No 001604 de 1 de marzo del 2022 en la ciudad de Cartagena en la siguiente dirección, recinto de almacenamiento Almagrario S.A (Unión Temporal Alianza Logística Avanzada).



En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR al Secretario General GERARDO GONZALEZ HURTADO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.111.757.377 de Buenaventura, que en nombre y representación de la entidad territorial, me permito delegar para recibir y retirar la donación de acuerdo a la resolución No 001604 de 1 de marzo del 2022 En la ciudad de Cartagena en la siguiente dirección, recinto de almacenamiento Almagrario S.A (Unión Temporal Alianza Logística Avanzada)

Artículo 2. FINALIZACION DE LA DELEGACION. La presente delegación terminará el 31 de diciembre de 2022, fecha límite para la ejecución del convenio interadministrativo.

Artículo 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenaventura, 11 MAR 2022

VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA
Alcalde del Distrito de Buenaventura